

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

INFORME DEFINITIVO		
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2026-09-29	
MACROPROCESO:	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07 – Proceso de Apoyo	
PROCESO:	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07	
ASPECTO EVALUABLE:	Gestión del proceso A-07 – Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios, con énfasis en la efectividad de los controles asociados a la planeación, gestión de riesgos, publicidad y trazabilidad de la información contractual, terminación, liquidación y cierre de contratos y convenios.	
LÍDER DEL PROCESO:	José Álvaro Bermúdez Aguilar, secretario general.	
OBJETIVO(S) DE LA AUDITORÍA:	Evaluar, mediante un enfoque basado en riesgos, el diseño, implementación y funcionamiento de los controles del proceso A-07 – Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios, con énfasis en la planeación contractual, gestión de riesgos, publicidad y trazabilidad de la información, seguimiento de la ejecución y gestión de las etapas de terminación, liquidación y cierre, cuando resulten procedentes, con el fin de determinar si los controles evaluados proporcionan seguridad razonable respecto del cumplimiento de los objetivos del proceso y de los requisitos aplicables. La auditoría se efectuó sobre los componentes, procedimientos y muestras definidos en el programa de auditoría y, por tanto, no constituye una revisión exhaustiva de la totalidad de las actuaciones contractuales realizadas durante el período objeto de evaluación.	
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría comprendió la evaluación de los controles asociados a la Planeación y gestión de riesgos del proceso contractual; Publicidad y trazabilidad de la información contractual; Consistencia entre las fuentes internas de información contractual y la información publicada en las plataformas institucionales; Publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones; Verificación, mediante las pruebas y muestras definidas en el programa de auditoría, de los mecanismos de seguimiento de la terminación, liquidación y cierre de los contratos y convenios, cuando resulten procedentes; Gestión documental y trazabilidad de actuaciones en SECOP II; Seguimiento de convenios, con énfasis en la trazabilidad documental y financiera; Seguimiento de situaciones derivadas de planes de mejoramiento y riesgos materializados relacionados con el proceso. El período objeto de revisión comprendió del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2026, sin perjuicio de las consultas efectuadas durante septiembre de 2026 para verificar el estado de información que permanecía disponible	

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

	en los sistemas institucionales y en SECOP II. La revisión no comprendió una evaluación integral de cada proceso de selección, ni la totalidad de los contratos, convenios, actuaciones de supervisión o actuaciones presupuestales del período. Las conclusiones se circunscriben a las pruebas y muestras efectivamente realizadas.
CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	Para el desarrollo de las pruebas se consideraron, según la materia evaluada, las siguientes disposiciones y documentos: • Constitución Política de Colombia, particularmente los artículos 2, 6, 90, 121, 122, 123, 124, 209 y 269. • Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Decreto Ley 019 de 2012. • Ley 1712 de 2014. • Decreto 1082 de 2015. • Ley 2195 de 2022. • Normativa aplicable a la gestión documental, transparencia y publicidad contractual, según la materia examinada. • Manual de Gestión Contractual y demás instrumentos vigentes del Sistema Integrado de Gestión del INM. • Caracterización y procedimientos del proceso A-07. • Matriz de riesgos institucional vigente para el proceso A-07. • Planes de mejoramiento vigentes y sus respectivas acciones. • Lineamientos y orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aplicables a SECOP II. Para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones resulta particularmente aplicable el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de publicar el PAA y sus actualizaciones tanto en la página web de la entidad como en SECOP. En materia de liquidación de contratos, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. Para la evaluación de SECOP II se tuvo igualmente en cuenta el Concepto C-913 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, según el cual la plataforma

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

	permite gestionar y evidenciar actuaciones de terminación, liquidación y cierre, distinguiendo entre dichas actuaciones.
METODOLOGÍA Y / O FICHA TÉCNICA	
La auditoría se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos y comprendió las siguientes actividades: 1. Entendimiento del proceso: Se revisaron la caracterización del proceso A-07, el Manual de Gestión Contractual, procedimientos, formatos e instrumentos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de identificar actividades, responsables, puntos de control, fuentes de información y riesgos asociados. 2. Evaluación de riesgos y controles: Se revisó la matriz de riesgos vigente del proceso, identificándose cuatro riesgos de gestión, un riesgo fiscal, dos riesgos de corrupción y un riesgo de seguridad de la información. Se examinó particularmente el riesgo A-07-R2, reportado como materializado durante el primer trimestre de 2026, relacionado con la radicación inoportuna de solicitudes de modificación contractual por parte de supervisores. 3. Revisión documental y de sistemas de información: Se realizaron consultas y cruces de información entre bases de datos internas de contratación; SECOP II; Página web institucional; Sistema de Información y Seguimiento a Planes de Mejoramiento – SISEPM 2.0.; Documentación contractual y soportes suministrados por el proceso; Matriz institucional de riesgos; Instrumentos del Sistema Integrado de Gestión. 4. Analítica de datos: Se efectuaron cruces y validaciones sobre atributos de integridad, completitud, consistencia, duplicidad, consecutividad, temporalidad y trazabilidad. Las herramientas de analítica e inteligencia artificial, cuando fueron utilizadas, tuvieron carácter exclusivamente auxiliar. Los resultados fueron contrastados con fuentes primarias y no se consideraron evidencia de auditoría por sí mismos. 5. Muestreo: Para la prueba relacionada con terminación y cierre de contratos se tomó como población la información contractual de 141 contratos de la vigencia 2025 y se seleccionó una muestra aleatoria de 21 contratos, utilizando la herramienta de muestreo de la Caja de Herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, como se muestre en la imagen No. 1. La muestra tuvo carácter representativo para el procedimiento definido, pero sus resultados no permiten atribuir automáticamente una situación individual a la totalidad de la población sin efectuar las verificaciones correspondientes.	

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA: Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Nacional de Metrología
Proceso	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia 2025
Período Evaluado:	31 de diciembre de 2025
Preparado por:	Johanna Andrea Avila Caballero
Fecha:	11/09/2026
Revisado por:	Luz Marina Doria Cavadia
Fecha:	11/09/2026
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	141
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	24
Muestra Óptima	21
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$ Q= 1-P	

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Ilustración 1 Aplicativo Muestreo – Caja de Herramientas DAFP – Contratos vigencia 2025

6. Formulación de resultados: Las NO CONFORMIDADES fueron estructurados a partir de condición, criterio, causa, efecto y evidencia, diferenciando entre incumplimientos verificables, debilidades de control y oportunidades de mejora.

Las conclusiones se limitaron a los hechos y muestras efectivamente examinados.

El proceso A-07 dispuso de un término de tres (3) días hábiles para presentar observaciones u objeciones al informe preliminar de auditoría, el cual fue socializado mediante reunión virtual realizada el 23 de septiembre de 2026. Dentro del término establecido, el 28 de septiembre de 2026, el proceso auditado manifestó su conformidad con los resultados de la auditoría, sin formular objeciones al informe preliminar.

Finalmente, durante el desarrollo de la auditoría se efectuó un ajuste al cronograma inicialmente establecido, el cual fue debidamente actualizado y registrado en el SISEPM 2.0. Esta modificación no afectó el cumplimiento ni la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno.

RESUMEN EJECUTIVO

Estado documental del proceso

El proceso A-07 cuenta con una estructura documental amplia dentro del Sistema Integrado de Gestión, conformada por una caracterización, procedimientos, manual y formatos asociados a las diferentes etapas de la gestión contractual.

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

La Caracterización A-07-001, versión 4, de diciembre de 2025, establece el marco general del proceso y asigna su liderazgo a la Secretaría General.

Asimismo, el Manual de Gestión Contractual A-07-M-001 establece lineamientos para las etapas precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo aspectos relacionados con planeación, selección, supervisión, modificaciones, terminación, liquidación, archivo y publicidad.

Se identificó, no obstante, la coexistencia de documentos de diferentes vigencias, incluyendo instrumentos aprobados o actualizados en 2019, 2022 y 2025.

Esta situación no permite concluir por sí misma que los documentos antiguos sean inadecuados o se encuentren desactualizados, pero sí evidencia la necesidad de realizar una revisión de articulación documental para verificar que los procedimientos, formatos y demás instrumentos continúen siendo consistentes entre sí y correspondan a la operación vigente.

Gestión de riesgos

La matriz de riesgos aprobada por el CIGD el 25 de marzo de 2026 registra ocho riesgos asociados al proceso A-07, distribuidos así:

- Cuatro riesgos de gestión.
- Un riesgo fiscal.
- Dos riesgos de corrupción.
- Un riesgo de seguridad de la información.

El riesgo A-07-R2 fue reportado como materializado durante el primer trimestre de 2026. El seguimiento de la primera línea de aseguramiento señaló que, de 42 solicitudes de modificación contractual, 26 fueron radicadas dentro de los diez días hábiles establecidos y 16 fueron radicadas por fuera del término previsto.

De acuerdo con la información consultada en la matriz de riesgos, las solicitudes fueron atendidas posteriormente por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica, contractual y asuntos Disciplinarios – GIT- GJCD, sin que se identificaran hechos cumplidos ni hallazgos por parte de entes control asociadas a dichas solicitudes.

La situación evidencia una oportunidad para revisar la capacidad preventiva del esquema de control, especialmente porque la desviación se produjo en la oportunidad de la actuación de los supervisores.

Los hechos evidenciados permiten señalar que el control actuó con posterioridad a la ocurrencia de la desviación observada. Por tanto, la Oficina de Control Interno se pronunciará sobre la efectividad del control en posteriores ejercicios de seguimiento, una vez se haya verificado y

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

constatado, con base en evidencia suficiente, que la causa que originó la desviación se encuentra debidamente controlada, de conformidad con el alcance y los procedimientos establecidos para el desarrollo de sus funciones.

Planes de mejoramiento

De acuerdo con la consulta efectuada en SISEPM 2.0, se identificaron 56 hallazgos vencidos por gestionar correspondientes a cinco planes de mejoramiento de las vigencias 2016, 2019, 2020, 2022 y 2024, como se muestra en la tabla No 1.

Tabla No. 1. Relación hallazgos abiertos en SISEPM - Proceso de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07.

Vigencia	No. Plan de Mejoramiento	Hallazgos	Acciones de mejora
2016	5	2	2
2019	65	10	11
2020	78	12	12
2022	109	27	27
2024	117	5	5
Total	5	56	57

El 48,21 % de los hallazgos vencidos corresponde al plan de 2022 y el 69,64 % corresponde conjuntamente a los planes de 2020 y 2022.

La revisión cualitativa realizada por la OCI identificó recurrencia temática en asuntos relacionados con Gestión del expediente contractual; Publicación y actualización en SECOP; Supervisión y seguimiento de la ejecución; Liquidación; Idoneidad y documentación de contratistas; Modificaciones y cesiones; Plan Anual de Adquisiciones; Garantías; Aspectos presupuestales; Seguimiento de los propios planes de mejoramiento.

La información evidencia la necesidad de que los responsables de los planes de mejoramiento revisen la suficiencia, pertinencia y oportunidad de las acciones formuladas, especialmente cuando estas se limitan a actividades de socialización, capacitación, comunicación o cuando se imparten instrucciones, con el fin de determinar si efectivamente intervienen las causas de las situaciones identificadas.

Trazabilidad de la numeración contractual

En la consulta de la información publicada en la página web institucional para contratación directa se identificaron registros cuyo consecutivo no se encontraba visible en dicha publicación. Para 2025 se identificaron diez consecutivos no visibles: 35, 82, 118, 121, 122, 127, 132, 136, 137 y 140. Para 2026 se identificaron veinte consecutivos no visibles: 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 144 y 145.

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

El cruce efectuado con las bases de datos internas permitió establecer que la mayoría de estos consecutivos correspondía a otras modalidades de contratación. Sin embargo, no se obtuvo evidencia suficiente para establecer la trazabilidad del consecutivo 82 de 2025 ni del consecutivo 126 de 2026.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad de la gestión pública, la información contractual debe permitir identificar de manera íntegra y trazable los registros generados durante la gestión contractual. No obstante, la ausencia de visualización de un consecutivo en la publicación de contratación directa no significa necesariamente que exista un contrato omitido, pues la numeración puede ser utilizada para diferentes modalidades de contratación.

En consecuencia, la prueba permitió explicar la mayoría de las diferencias identificadas, pero no permitió determinar documentalmente la situación de los consecutivos 82 de 2025 y 126 de 2026.

Publicación del plan anual de adquisiciones

En consulta efectuada el 7 de septiembre de 2026, se identificaron 15 versiones del PAA 2026 publicadas en la página web institucional, siendo la más reciente de fecha 17 de junio de 2026. Por su parte, en SECOP II se identificaron 18 versiones del PAA 2026 disponibles para consulta.

Se evidenció, por tanto, una diferencia de tres versiones entre los registros consultados.

El artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.1.4.4 establece las circunstancias en las cuales procede la actualización del PAA.

La diferencia entre el número de versiones disponibles en SECOP II y las publicadas en la página web de la entidad evidencia una inconsistencia entre los dos canales de publicidad.

Para efectos del hallazgo, el hecho relevante no es el número de versiones por sí mismo, sino que las actualizaciones efectivamente realizadas al PAA en SECOP II no se encuentren igualmente disponibles en la página web institucional.

La obligación de publicidad en ambos canales se encuentra expresamente establecida en la norma.

Registros contractuales en SECOP II

Con el propósito de verificar la correspondencia entre la situación contractual y el estado registrado en SECOP II, se seleccionó una muestra de veintiún (21) contratos de una población

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

de ciento cuarenta y un (141) contratos correspondientes a la vigencia 2025.

De acuerdo con los parámetros definidos en la herramienta de muestreo —población de 141 contratos, nivel de confianza del 90 %, margen de error del 10 % y proporción esperada del 10 %—, se determinó un tamaño muestral de veintiún (21) contratos. Estos parámetros determinan el tamaño de la muestra para el procedimiento de verificación establecido; por sí mismos, no constituyen fundamento para extrapolar a la totalidad de la población una condición particular identificada en alguno de los contratos seleccionados.

La consulta realizada evidenció:

- Quince (15) contratos en estado “En ejecución”.
- Dos (2) contratos en estado “Cedidos”.
- Un (1) contrato en estado “Terminado”.
- Tres (3) contratos sin registro de estado consultable.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala que SECOP II permite evidenciar diferentes estados del contrato y gestionar actuaciones relacionadas con terminación, liquidación y cierre.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece que la liquidación procede respecto de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

La prueba identifica una situación que requiere fortalecimiento del seguimiento de la etapa contractual y poscontractual. Sin embargo, la evidencia suministrada no es suficiente para afirmar que los 15 contratos en estado “En ejecución” se encontraban indebidamente registrados.

Convenio de cooperación 004 de 2025

En la revisión del Convenio de Cooperación 004 de 2025, suscrito el 9 de diciembre de 2025, se identificó un desembolso por \$400.000.000. En SECOP II, al 9 de septiembre de 2026, el registro correspondiente al “Giro 001” permanecía en el flujo de aprobación con estado “Proceso pendiente de aprobación/apertura” por parte del supervisor.

De acuerdo con la documentación revisada, el desembolso habría sido efectuado y los recursos fueron objeto de administración mediante un contrato de fiducia mercantil.

La diferencia entre el desembolso efectivamente realizado y el estado que permanecía registrado en SECOP II evidencia una inconsistencia que debe ser validada con los responsables del convenio.

Se precisa que con la evidencia disponible no se establece que exista una irregularidad en la

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

utilización de los recursos ni se demuestra, por sí sola, un perjuicio financiero. La situación evidencia principalmente una debilidad de oportunidad y trazabilidad de la información registrada en la plataforma frente a las actuaciones efectivamente realizadas.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de las pruebas realizadas sobre el proceso A-07 – Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios, se identificaron situaciones relacionadas con la integridad, consistencia, actualización y trazabilidad de la información contractual, así como con los mecanismos de seguimiento de las etapas contractual y poscontractual.

De acuerdo con la evidencia obtenida y los criterios aplicables, los resultados se clasifican en no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, en los términos que se presentan a continuación.

1. NO CONFORMIDADES

Es el incumplimiento de un requisito establecido (legal, normativo, contractual, procedimental o de gestión). Representa una desviación significativa que afecta la conformidad del proceso, producto o servicio con respecto a lo que se espera. Requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento avalados por el líder del proceso en el aplicativo SISEPM.

1.1. Publicación de las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026

Condición: En consulta realizada el 7 de septiembre de 2026 se identificó que en la página web institucional se encontraban disponibles quince (15) versiones del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, mientras que en SECOP II se identificaron dieciocho (18) versiones.

La diferencia de tres (3) versiones fue objeto de contraste entre ambas fuentes, identificándose que las versiones 16, 17, y 18 con las fechas de modificación del 16 de julio, 31 de julio y 14 de agosto del 2026 disponibles en SECOP II no se encontraban disponibles en la sección del PAA de la página web institucional al momento de la consulta.

Criterio: El artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Causa: Debilidades en los mecanismos de articulación, actualización y verificación de la información publicada en los diferentes canales institucionales, que no permitieron asegurar la correspondencia entre las actualizaciones del PAA registradas en SECOP II y las disponibles en la página web institucional.

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

Efecto: La diferencia identificada afecta la consistencia y oportunidad de la información contractual disponible para consulta pública y genera riesgo de incumplimiento de las obligaciones de publicidad aplicables al PAA.

Recomendación: Fortalecer el mecanismo de control sobre la publicación y actualización del PAA, estableciendo una verificación posterior a cada modificación que permita constatar la correspondencia entre la información publicada en SECOP II y en la página web institucional, dejando evidencia de la verificación efectuada, fecha y responsable.

2. OBSERVACIONES

Es un hallazgo detectado durante la auditoría que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad.

2.1. Trazabilidad y conciliación de la numeración contractual

En la consulta realizada a la información de contratación directa publicada en la página web institucional, correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, se identificaron consecutivos contractuales que no se encontraban visibles en dicha sección de publicación.

Para la vigencia 2025 se identificaron diez (10) consecutivos no visibles: 35, 82, 118, 121, 122, 127, 132, 136, 137 y 140.

Para la vigencia 2026 se identificaron veinte (20) consecutivos no visibles: 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 144 y 145.

El cruce efectuado por la OCI con las bases de datos internas suministradas por el proceso permitió establecer que la mayoría de los consecutivos correspondía a otras modalidades de contratación y, por tanto, su ausencia en la sección de contratación directa no implicaba necesariamente la inexistencia de un contrato.

Para 2025 se estableció que los consecutivos 118, 121, 122, 127, 132, 136, 137 y 140 habían sido utilizados en otros procesos o modalidades de contratación. Asimismo, el consecutivo 35 registra en la matriz contractual la anotación "No firmó la contratista".

Para 2026, los consecutivos 119, 120, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 144 y 145 fueron asociados, según la base de datos suministrada, a diferentes modalidades de contratación.

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

No se obtuvo evidencia suficiente que permitiera establecer documentalmente la trazabilidad del consecutivo 82 de 2025 ni del consecutivo 126 de 2026.

En consecuencia, la prueba permitió explicar la mayoría de las diferencias identificadas, pero permanecen situaciones puntuales cuya trazabilidad no pudo ser establecida con la información suministrada durante la auditoría.

Situación identificada: Debilidad en los mecanismos de conciliación y trazabilidad de la numeración contractual.

La situación requiere fortalecer la conciliación entre las bases de datos internas, las diferentes modalidades de contratación y la información publicada en los canales institucionales, con el propósito de asegurar que los registros contractuales puedan ser identificados y trazados desde su generación hasta su publicación y seguimiento.

Así mismo fortalecer los mecanismos de conciliación y trazabilidad de los consecutivos contractuales, de manera que pueda establecerse documentalmente la situación de cada consecutivo asignado, utilizado, anulado o asociado a una determinada modalidad de contratación.

2.2. Consistencia entre la situación contractual y el estado registrado en SECOP II

En desarrollo de la auditoría se seleccionó una muestra aleatoria de veintiún (21) contratos de una población de ciento cuarenta y un (141) contratos correspondientes a la vigencia 2025, con el propósito de verificar la consistencia entre la información contractual disponible y el estado registrado en SECOP II.

La consulta efectuada arrojó los siguientes resultados:

- quince (15) contratos registrados como "En ejecución";
- dos (2) contratos registrados como "Cedidos";
- un (1) contrato registrado como "Terminado"; y
- tres (3) contratos respecto de los cuales no fue posible consultar un estado en la información disponible.

La prueba permitió identificar la necesidad de fortalecer los mecanismos de conciliación entre la información contractual interna y la información registrada en SECOP II, particularmente respecto de las actuaciones asociadas a la terminación, liquidación y cierre, cuando estas resulten procedentes. No obstante, la condición identificada no permite concluir que los contratos registrados como "En ejecución" se encuentren indebidamente registrados.

Situación identificada: Oportunidad de fortalecimiento de los mecanismos de conciliación y seguimiento de la información contractual registrada en SECOP II frente a la situación

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

documental y jurídica de cada contrato.

Recomendación: Fortalecer el mecanismo de conciliación periódica entre la información contractual interna y SECOP II, priorizando los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado o se encuentre próximo a finalizar, de manera que las actuaciones que resulten procedentes sean gestionadas y registradas oportunamente por los responsables del proceso.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad.

3.1. Seguimiento y trazabilidad de la ejecución del Convenio de Cooperación 004 de 2025

En la revisión del Convenio de Cooperación 004 de 2025, suscrito el 9 de diciembre de 2025, se identificó un primer desembolso realizado por el INM por valor de \$400.000.000, destinado a la ejecución del convenio y administrado mediante un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos – Fideicomiso Pinzuar Convenio Nro. 004 de 2025.

En la consulta efectuada en SECOP II el 9 de septiembre de 2026, el registro correspondiente al "Giro 001", asociado al desembolso efectuado el 29 de diciembre de 2025, permanecía en el flujo de aprobación con el estado "Proceso pendiente de aprobación/apertura" por parte del supervisor.

La situación evidencia una diferencia entre la actuación financiera efectivamente realizada y el estado que permanece registrado en SECOP II. Considerando que el convenio se encontraba en ejecución al momento de la revisión, se identifica una oportunidad para fortalecer la oportunidad, integridad y trazabilidad de la información contractual, financiera y documental asociada a su ejecución.

Con la evidencia disponible no se establece la existencia de una irregularidad en la utilización de los recursos ni se demuestra, por sí misma, la ocurrencia de un perjuicio financiero. Por tanto, la situación se presenta como oportunidad de mejora y no como una conclusión sobre la legalidad o destinación de los recursos.

Como oportunidad de mejora se recomienda verificar y, de ser procedente, actualizar el flujo correspondiente al "Giro 001" en SECOP II, procurando que el estado registrado refleje las actuaciones efectivamente realizadas.

Se recomienda al responsable del convenio evaluar la suficiencia de los mecanismos existentes para conciliar periódicamente la información contractual, financiera y documental asociada a la

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

ejecución del convenio y, de ser necesario, adoptar los ajustes que correspondan.

Lo anterior permitiría fortalecer la trazabilidad de la ejecución del convenio y la integridad de la información disponible durante las etapas contractual y poscontractual.

3.2. Articulación de los instrumentos documentales del proceso

El proceso A-07 dispone de una estructura documental conformada por la caracterización, manual, procedimientos y formatos asociados a las diferentes etapas de la gestión contractual.

Durante la revisión se identificó la coexistencia de instrumentos documentales correspondientes a diferentes vigencias, incluyendo documentos aprobados o actualizados en 2019, 2022 y 2025.

La sola existencia de documentos de diferentes vigencias no permite concluir que estos se encuentren desactualizados o que sean inadecuados para la operación del proceso. No obstante, constituye una oportunidad para fortalecer la revisión periódica de la articulación documental, verificando que los procedimientos, formatos, responsables, puntos de control y demás instrumentos guarden consistencia entre sí y correspondan a la operación vigente.

Como oportunidad de mejora se recomienda la revisión integral de articulación documental del proceso A-07, orientada a verificar la vigencia, consistencia y correspondencia de los instrumentos que regulan las diferentes etapas de la gestión contractual, dejando evidencia de las validaciones efectuadas y de las actualizaciones que, de ser procedentes, se determinen.

3.3. Fortalecimiento del enfoque preventivo en los controles asociados al riesgo A-07-R2

En la revisión de la matriz de riesgos del proceso se identificó que el riesgo A-07-R2 fue reportado como materializado durante el primer trimestre de 2026.

De acuerdo con el seguimiento de primera línea de aseguramiento, de 42 solicitudes de modificación contractual, 26 fueron radicadas dentro de los diez días hábiles establecidos y 16 fueron radicadas por fuera del término previsto.

La información revisada señala que la atención posterior de las solicitudes por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica, Contractual y Disciplinarios (GIT GJCD) permitió evitar la materialización de situaciones susceptibles de generar hechos cumplidos o posibles hallazgos de organismos de control, contemplados en la descripción del riesgo.

La situación evidencia una oportunidad para fortalecer el carácter preventivo de los controles asociados al riesgo, particularmente frente a la oportunidad de las actuaciones de los supervisores.

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

Se recomienda al responsable del proceso evaluar y, de considerarlo pertinente, fortalecer los controles preventivos relacionados con la oportunidad en la radicación y trámite de las solicitudes de modificación contractual, procurando incorporar mecanismos de alerta, seguimiento y verificación que permitan identificar oportunamente las desviaciones respecto de los términos establecidos.

CONCLUSIONES

1. La auditoría permitió establecer que el proceso A-07 – Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios cuenta con una estructura documental, mecanismos de gestión de riesgos y controles definidos para soportar las diferentes etapas de la gestión contractual.

No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados principalmente con la articulación documental, la oportunidad y trazabilidad de la información, la publicidad contractual, el seguimiento de las etapas contractual y poscontractual y la gestión de las acciones de mejoramiento.

En relación con la estructura documental del proceso, se evidenció la coexistencia de instrumentos correspondientes a diferentes vigencias. Esta circunstancia, por sí sola, no permite concluir que los documentos de mayor antigüedad se encuentren desactualizados o resulten inadecuados; sin embargo, evidencia la conveniencia de fortalecer los mecanismos de revisión y articulación documental, con el propósito de verificar periódicamente la consistencia entre la caracterización, los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del proceso, así como su correspondencia con la operación vigente y el marco normativo aplicable.

Las conclusiones se circunscriben a los componentes, pruebas y muestras examinados y no constituyen una evaluación exhaustiva de la totalidad de las actuaciones contractuales realizadas durante el período auditado.

2. Respecto de la gestión de riesgos, se verificó que el riesgo A-07-R2 fue reportado como materializado durante el primer trimestre de 2026, debido a la radicación extemporánea de 16 de las 42 solicitudes de modificación contractual examinadas en el seguimiento de primera línea. De acuerdo con la información revisada, la actuación posterior del GIT GJCD permitió atender las solicitudes y evitar la materialización de situaciones susceptibles de generar hechos cumplidos o posibles hallazgos de organismos de control contemplados en la descripción del riesgo.

La situación evidencia la conveniencia de fortalecer los mecanismos orientados a prevenir o detectar oportunamente las desviaciones relacionadas con la oportunidad de las actuaciones de los supervisores. La efectividad integral de los controles asociados al riesgo no fue objeto de una evaluación específica en este ejercicio, por lo que su valoración podrá ser abordada en posteriores seguimientos, conforme al alcance y

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

procedimientos que se definan para tal efecto.

3. La revisión de los planes de mejoramiento evidenció 56 hallazgos abiertos, correspondientes a cinco planes de las vigencias 2016, 2019, 2020, 2022 y 2024. Adicionalmente, la revisión cualitativa permitió identificar recurrencia temática en asuntos relacionados con la gestión del expediente contractual, publicidad y actualización en SECOP, supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, liquidación, modificaciones y cesiones, Plan Anual de Adquisiciones, garantías, aspectos presupuestales y seguimiento de los propios planes de mejoramiento.

Estos resultados constituyen elementos relevantes para fortalecer la gestión de las acciones correctivas, procurando que su formulación se oriente a intervenir las causas de las situaciones identificadas y que su efectividad sea objeto de verificación posterior.

4. En materia de trazabilidad de la numeración contractual, el cruce entre la información publicada en la página web institucional y las bases internas permitió establecer que la mayoría de los consecutivos inicialmente identificados como no visibles en la publicación de contratación directa correspondían a otras modalidades de contratación. Sin embargo, no fue posible establecer documentalmente la trazabilidad de los consecutivos 82 de 2025 y 126 de 2026 con la información disponible durante la auditoría.

La situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de conciliación y trazabilidad de los consecutivos asignados, utilizados, anulados o asociados a las diferentes modalidades de contratación. No obstante, la ausencia de visualización de estos consecutivos en la publicación examinada no permite concluir, por sí misma, la existencia de contratos omitidos, irregularidades contractuales o afectación de recursos públicos.

5. Respecto de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2026, se verificó que, al 7 de septiembre de 2026, se encontraban disponibles 18 versiones en SECOP II y 15 versiones en la página web institucional, identificándose una diferencia de tres versiones entre ambos canales.

Considerando que el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de publicar el PAA y sus actualizaciones tanto en la página web de la entidad como en SECOP, la situación evidencia una inconsistencia en la publicidad de la información y la necesidad de fortalecer los controles de verificación que permitan asegurar que las actualizaciones efectivamente realizadas sean publicadas de manera completa, oportuna y consistente en los canales establecidos.

6. En relación con el estado de los contratos en SECOP II, la prueba aplicada a una muestra aleatoria de 21 contratos de una población de 141 contratos de la vigencia 2025 permitió identificar 15 contratos registrados como "En ejecución", dos como "Cedidos", uno como

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

"Terminado" y tres sin estado consultable. Estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer el seguimiento y conciliación de la información contractual registrada en SECOP II frente a la documentación y situación contractual de cada expediente.

No obstante, la evidencia obtenida no permite concluir que los 15 contratos registrados como "En ejecución" se encuentren indebidamente registrados, dado que en la presente auditoría no se hizo verificación individualmente, de aspectos como el plazo de ejecución, modificaciones, suspensiones, cesiones, terminación, liquidación y demás actuaciones aplicables a cada contrato.

7. En cuanto al Convenio de Cooperación 004 de 2025, se identificó que el "Giro 001", correspondiente a un desembolso de \$400.000.000 efectuado por el INM, permanecía al 9 de septiembre de 2026 en SECOP II con estado "Proceso pendiente de aprobación/apertura" por parte del supervisor. La diferencia entre el desembolso efectivamente realizado y el estado registrado en la plataforma evidencia una situación relacionada con la oportunidad y trazabilidad de la información contractual y financiera.

Con la evidencia disponible no se establece la existencia de una irregularidad en la utilización de los recursos ni la ocurrencia de un perjuicio financiero; por tanto, resulta procedente que el proceso valide la situación y, de ser necesario, actualice los registros correspondientes y fortalezca la conciliación entre la información contractual, financiera y documental.

APROBADO POR:	ELABORADO POR:
Firma Luz Marina Doria Cavadía Firmado digitalmente por Luz Marina Doria Cavadía	Firma Johanna Andrea Ávila Caballero Firmado digitalmente por Johanna Andrea Ávila Caballero Fecha: 2026.09.29 14:53:25 -05'00'
Luz Marina Doria Cavadía Jefe de la Oficina de Control Interno	Johanna Andrea Ávila Caballero Auditor Contratista